



H. Cámara de Diputados de la Nación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

PROYECTO DE DECLARACION



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, dispusiera las medidas necesarias para que la AGENCIA DE NOTICIAS TELAM S.E., perteneciente a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, ofrezca en su portal web de noticias herramientas de accesibilidad de su contenido para personas con discapacidad visual.

Dip. Nac. M. Soledad CARRIZO

***Dip. Nac. Albor Cantard - Dip. Nac. Gonzalo Del Cerro - Dip. Nac. Dina Rezinovsky -
Dip. Nac. Claudia najul - Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Estela Regidor Belledone
- Dip. Nac. Gisela Scaglia - Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Diego Mestre - Dip.
Nac. Héctor Stefani - Dip. Nac. Carla carrizo - Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac.
Ximena García - Dip. Nac. Luis Pastori***



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Quienes suscribimos este proyecto lo hacemos motivados por la preocupación de lograr la efectiva vigencia de los derechos de las personas con discapacidad; garantizando especialmente el desarrollo progresivo de acciones positivas tendientes a contrarrestar las condiciones de desigualdad a la que están expuestas las personas con algún grado de discapacidad visual.

En estos términos, la propuesta radica en el requerimiento dirigido al PEN para que disponga que la agencia de noticias TELAM S.E., perteneciente a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos (cfr. Decretos 237/2015 Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y 2.507/2002 de creación *TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO*) ofrezca en su página web de noticias herramientas que permitan a personas con discapacidad visual acceder a todos sus contenidos; haciendo eco del desarrollo de nuevas tecnologías y proyectos en la materia que actualmente se encuentran funcionando en nuestro país.

Así, buscamos una ampliación del universo de sujetos que puedan acceder a los contenidos que el sistema federal de medios ofrece, promoviendo que aquellas personas que padezcan algún grado de discapacidad visual, puedan alcanzar un proyecto de vida e integración social pleno; garantizando el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información para todos los habitantes.

Sobre la discapacidad visual y el marco normativo en nuestro país

En Argentina, los datos oficiales respecto a la discapacidad presentan cierta dispersión en sus fuentes de recolección e identificación: *en cuanto a las encuestas específicas a hogares, Argentina cuenta con dos experiencias. La Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002-2003 –complementaria al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001– (en adelante ENDI) y el Estudio Nacional sobre el*



H. Cámara de Diputados de la Nación

Perfil de las Personas con Discapacidad 2018 (en adelante Estudio), ambos realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos¹.

Los datos que hoy se disponen corresponden al último censo nacional realizado en el año 2010, y al Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, de donde resulta que en nuestro país, la discapacidad visual es la segunda con mayor prevalencia entre la población, y que más de 5 millones de personas manifiestan una dificultad o limitación permanente, integrando el 13,7% del total de la población argentina mayor a 6 años².

El censo INDEC del año 2010, refiere que de dicho porcentual, el 59,5% padece atrofas visuales³, categorizadas con arreglo a la Clasificación Internacional de Enfermedades como: discapacidad visual moderada; discapacidad visual grave y ceguera.⁴

En materia legislativa, Argentina ha avanzado en políticas públicas enfocadas sobre la discapacidad, desde una vocación tuitiva y tendiente a asegurar la integración de las personas con tipo de discapacidad, buscando un desarrollo pleno y una promoción de su inclusión.

En estos términos es necesario referirse a las leyes N° 22.431 de creación del Sistema de protección integral de los discapacitados (1981); la ley N° 24901 que crea el Sistema de prestaciones Básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad (1997), la ley 26.378 (2008) de adhesión a la Convención Internacional sobre las personas con discapacidad sancionada por la Naciones Unidas en 2006, y de mayor importancia para el tema en cuestión, la ley 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web del año 2010.

¹ Identificación de la población con discapacidad en la Argentina: aprendizajes y desafíos hacia la Ronda Censal 2020 Documentos de Trabajo INDEC N° 24, Abril de 2019. P. 8. Recuperado de https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/discapacidad_ronda_censal_2020.pdf Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

² Ibidem p. 48.

³ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. INFORME Población con dificultad o limitación permanente, Octubre de 2014.

⁴ Informe ceguera y discapacidad visual OMS. Disponible en <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blindness-and-visual-impairment>



H. Cámara de Diputados de la Nación

De todo este marco normativo señalado se desprende la obligación del estado nacional de promover medidas tendientes a neutralizar los obstáculos que la discapacidad trae aparejada, promoviendo un contexto de integración y oportunidades de igualdad. En tal sentido, es dable resaltar el compromiso asumido por nuestro país, como estado suscribiente de la Convención Internacional sobre personas con discapacidad de *adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. (...).*

Las discapacidades visuales resultan obstáculos limitantes para el desarrollo de las personas afectadas, resultando de ello que el 88% de dicho universo se encuentra sin empleo⁵ y con dificultades para una inserción social plena.

Sobre el acceso a la comunicación y la información

En este escenario, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, constituye una herramienta de esencial importancia no sólo para promover la integración de las personas con discapacidad, sino en términos de dar cumplimiento de manera acabada al derecho fundamental de toda persona de acceder a la información, y poder consecuentemente ejercer otros derechos -tanto sociales como económicos- y asegurar su efectiva participación en decisiones públicas.

El informe de Acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación del Cuarto trimestre de 2019 a cargo del INDEC⁶ reveló que en el cuarto trimestre de 2019, se registró que el 60,9% de los hogares urbanos tiene acceso a computadora y el

⁵ Situación de la rehabilitación de ceguera en Argentina. María Baya Casal – María Eugenia Nano Fundación Oftalmológica Hugo Nano disponible en

<https://vision2020la.wordpress.com/2015/04/01/situacion-de-la-rehabilitacion-de-ceguera-en-argentina/>

⁶ Informes técnicos / Vol. 4, n° 83 Acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación. EPH Cuarto trimestre de 2019. Disponible

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mautic_05_20A36AF16B31.pdf



H. Cámara de Diputados de la Nación

82,9%, a internet. Además, los datos muestran que, en la Argentina, 84 de cada 100 personas emplean teléfono celular y 80 de cada 100 utilizan internet.

Para las personas con discapacidad visual, Internet constituye el medio idóneo para debilitar las condiciones de aislamiento en las que pueden encontrarse y lograr su integración, cumpliendo una función compensatoria al facilitar el acceso a canales normalmente obstaculizados para ellos y que forman parte del quehacer diario de todos los ciudadanos.

Así, la tecnología resulta un resorte de fundamental importancia para el desarrollo y plena integración y una herramienta de soporte y equiparación.

En tales términos, este proyecto persigue 2 objetivos centrales: el primero de ellos, permitir que personas con discapacidad visual puedan acceder a los contenidos del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, procurando con ello garantizar su integración y desarrollo personal; y consecuentemente, dar vigencia al derecho constitucional del acceso a la información pública a todos los argentinos; debilitando los obstáculos que algunas personas atraviesan y que provocan quedar excluidas del goce pleno de dicho derecho.

Así, la reforma aquí propuesta responde a un proceso de aseguramiento de derechos a personas con discapacidad visual que nuestro país se encuentra obligado a proteger, con especial referencia al mandato de la Ley 26.653 Accesibilidad de la Información en las Páginas Web, en cuyo artículo 3 establece que *Se entiende por accesibilidad a los efectos de esta ley a la posibilidad de que la información de la página Web, puede ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas.*

Considerando que la Agencia de Noticias Télam *es una empresa informativa y publicitaria del estado tendiente a contribuir con información veloz y fidedigna a la diversidad, al respeto irrestricto por la libertad de expresión y al derecho de los ciudadanos a informarse con despliegue territorial en todo el país a través de 28 corresponsalías*, pretendemos que su página web, <http://telam.com.ar> que funciona



H. Cámara de Diputados de la Nación

como servicio minorista y totalmente gratuito para quien desee acceder a las actualizaciones constantes; asegure un pleno acceso de todos los argentinos.

Todo esto permite fundamentar y justificar acabadamente la necesidad de llevar adelante esta propuesta planteada, teniendo como objetivo principal orientar todo el actuar de nuestro estado según un criterio de responsabilidad y sensibilidad social y humanitaria.

Dip. Nac. M. Soledad CARRIZO

***Dip. Nac. Albor Cantard - Dip. Nac. Gonzalo Del Cerro - Dip. Nac. Dina Rezinovsky -
Dip. Nac. Claudia najul - Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Estela Regidor Belledone
- Dip. Nac. Gisela Scaglia - Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Diego Mestre - Dip.
Nac. Héctor Stefani - Dip. Nac. Carla carrizo - Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac.
Ximena García - Dip. Nac. Luis Pastori***